



ACTA DE LIQUIDACIÓN

Acta de Liquidación del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 0111 de 2021-08-05 cuyo Objeto: MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PALACIO MUNICIPAL DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 0111 de Fecha 2021-08-05

CONTRATO No.: 0111

CONTRATANTE: ALCALDÍA HATO COROZAL

CONTRATISTA: CONSORCIO MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL-HATO COROZAL

OBJETO: MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PALACIO MUNICIPAL DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

VALOR: \$95.000.000,00 M.L.C.

VALOR DE ADICIONAL: \$22.400.000,00 M.L.C.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos (2) MESES

PLAZO DE EJECUCIÓN CON ADICIONES: Un (1) MES

FECHA ACTA DE INICIO: 2021-08-06

FECHA TERMINACIÓN: 2021-12-03

En el municipio de Hato Corozal, a los Diecisiete(17) días del mes de Diciembre de 2021, se reunieron: por el Municipio EDISSON FERNEY AYA PANQUEVA, en su calidad de SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL y por la otra parte GINNA ROCIO DAZA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 53177153 de BOGOTÁ, representante legal de(la) CONSORCIO MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL-HATO COROZAL, en su condición de Contratista, con el objeto de levantar el acta de terminación y liquidación de común acuerdo del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 0111 del 2021-08-05, previa las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el plazo es por Dos (2) MESES y adicional por Un (1) MES contados a partir del acta de inicio; esto es 2021-08-06 y hasta el 2021-12-03.

SEGUNDA: Que no obstante el vencimiento del plazo contractual, la liquidación se fundamenta en la ejecución del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA y el cumplimiento del objeto contractual, las partes de común acuerdo con fecha 17 de Diciembre de 2021 dan por terminado el contrato, en razón a consideraciones de carácter personal del contratista que no le permiten continuar prestando sus servicios.

TERCERA: Que durante la ejecución del contrato el Contratista cumplió con los respectivos aportes a salud y pensión de conformidad con la normatividad vigente.

CUARTA: Que el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece la liquidación bilateral por mutuo acuerdo entre las partes.

QUINTA: Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que la cláusula de valor y forma de pago, estipula: El Municipio cancelará el valor del contrato de acuerdo con los Precios Unitarios establecidos en la propuesta seleccionada, la cual forma parte integral del contrato, de la siguiente forma:

- 1) El valor total del contrato, será cancelado mediante actas parciales, de acuerdo con las cantidades de obra aceptadas por la Supervisión e Interventoría, previa verificación del cumplimiento del contratista en sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales.

2) Un pago final correspondiente al saldo del valor del contrato, equivalente al (20%) del valor total del contrato, será cancelado a la entrega final de la obra a satisfacción del Municipio, previa liquidación final del contrato, una vez el contratista presente todos los soportes de la liquidación de sus contratos en los cuales exigirá la presentación de los siguientes documentos: Acta de recibo final debidamente firmada por las partes, aprobación de la póliza que garantice la estabilidad de la obra, Paz y salvos a todos los trabajadores vinculados para la realización de los trabajos objeto de contratación o liquidación de sus contratos, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato, recibo y paz y salvo del Municipio y en general, todo aquello que compruebe el cumplimiento por parte del contratista en el pago de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales.

3) La modalidad de pago será por PRECIO UNITARIO FIJO SIN FORMULA DE REAJUSTES, conforme con los precios que se relacionan en la oferta seleccionada.
PARÁGRAFO: El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Departamental según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato., por tal razón las partes acuerdan liquidar de la siguiente manera:

	Valor	Anticipo	
CONTRATO INICIAL	\$95.000.000,00	\$0,00	
ADICIONAL	\$22.400.000,00	\$0,00	
TOTAL CONTRATO	\$117.400.000,00	\$0,00	
	Valor Acta	Amortiza	Valor Pagado
VALOR INFORME No. 1	\$36.939.863,00	\$0,00	\$36.939.863,00
VALOR INFORME No. 2	\$40.194.262,00	\$0,00	\$40.194.262,00
PRESENTE INFORME	\$40.257.459,00	\$0,00	\$40.257.459,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	\$8.416,00		
TOTAL	\$117.400.000,00	\$0,00	\$117.400.000,00

VALOR DE LA PRESENTE ACTA A FAVOR DEL CONTRATISTA: \$40.257.459,00 M.L.C.

Que por las consideraciones que anteceden, las partes de común acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 se da por liquidado el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 0111 del 2021-08-05.

OBSERVACIONES:

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el Diecisiete (17) días del mes de diciembre del 2021.

EDISSON FERNNEY AYA PANQUEVA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL

V.B.:
Nombre: EDISSON FERNNEY AYA PANQUEVA

GINNA ROCIO DAZA R/L CONSORCIO
MANTELIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PALACIO
MUNICIPAL-HATO COROZAL

Contratista